



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de  
Administración de  
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 113 -2016-ANA-DARH

Lima, 10 JUN 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 29746-2016, presentado por el señor Félix Abelardo Carrasco Laveriano, Presidente de Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego de Ñepeña, solicitando la aprobación de su adecuación a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, siendo su actual denominación: Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Ñepeña; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, establece, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación organizacional de las actuales organizaciones de usuarios;

Que, con Resolución Jefatural N° 105-2015-ANA, se designó provisionalmente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos como órgano de línea encargado del reconocimiento administrativo, fiscalización, y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157.

Que, por Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, en la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Ñepeña, aún no se culmina con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos; no obstante, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, establece que en tanto se concluya el proceso de delimitación, las organizaciones de usuarios de agua se adecuarán a los alcances del citado Reglamento en base a la actual infraestructura hidráulica a su cargo y correspondientes usuarios de agua;

Que, el Informe Técnico N° 003-2016-ANA-DARH-DUMA/DAECH, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos para aprobar la adecuación de la Junta de Usuarios y recomienda se le otorgue un plazo no mayor de seis (06) meses para presentar los instrumentos señalados en numeral 5.3 del artículo 5 de la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA;

Que, la solicitud ingresó con anterioridad al 31 de marzo del 2016, por lo que en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua; resulta factible aprobar su adecuación con eficacia anticipada a esa fecha con el fin de compatibilizar su funcionamiento conforme a la regulación establecida en el marco legal actual que rige a las organizaciones de usuarios de agua; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por la Resolución Jefatural N° 105-2015-ANA.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar, con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2016; a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego de Ñepeña adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI a mérito de lo cual queda denominada como Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Ñepeña.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Ñepeña, a ejercer el rol de operador de la infraestructura hidráulica a su cargo y disponer su inscripción en el Registro Nacional



de Organizaciones de Usuarios de Agua y de Operadores de Infraestructura Hidráulica a cargo de esta Dirección.

**ARTÍCULO 3°.-** Otorgar un plazo de seis (06) meses, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para que la Junta de Usuarios presente los siguientes instrumentos técnicos - administrativos:

- a. Inventario de infraestructura hidráulica actualizado elaborado conforme a la Resolución Jefatural N° 030-2013-ANA, que aprueba el Reglamento para la Formulación y Actualización del inventario de la Infraestructura Hidráulica Pública y Privada.
- b. Plan Multianual de Inversiones.
- c. Programa de Distribución de Agua.
- d. Manual de Operación y Mantenimiento.
- e. Equipo técnico y administrativo especializado.
- f. Padrón de Usuarios de Agua.



**ARTÍCULO 4°.-** Disponer la inscripción registral del estatuto de la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Nepeña**, aprobado en Asamblea General de fecha 21 de enero de 2016, que consta de diez (10) folios y que en copia certificada por esta Dirección forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar la presente resolución a su titular y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey – Chicama y a la Administración Local de Agua Santa Lacramarca - Nepeña, para conocimiento.



Regístrese y comuníquese,

  
Ing. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI  
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de  
Administración de  
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 166 -2016-ANA-DARH

Lima, 20 JUN 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2016-ANA-DARH-DUMA/DAECH; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 113-2016-ANA-DARH, se declaró a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Nepeña, adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, con eficacia al 31 de marzo del 2016;

Que, la precitada resolución adolece de error material, toda vez que la denominación de la organización de usuarios acotada es: "Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Nepeña", tal como es de verse en el Informe del visto, el cual sustentó la emisión de la resolución mencionada en el considerando precedente y que se ratifica con el Memorando N° 1289-2016-ANA-DARH, cuyos documentos guardan concordancia con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de enero de 2016, la misma que obra en el expediente administrativo; y,

Que, en consecuencia, corresponde expedir el acto administrativo que rectifique el error material señalado en el considerando precedente; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por la Resolución Jefatural N° 105-2015-ANA, así como en aplicación del artículo 201° de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar, con efecto retroactivo, la Resolución Directoral N° 113-2016-ANA-DARH, respecto a la denominación de la organización de usuarios materia de adecuación; en los extremos donde dice: **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Nepeña**, debe decir: **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Nepeña**.

**ARTÍCULO 2°.-** Mantener vigente la Resolución Directoral N° 113-2016-ANA-DARH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente resolución a su titular y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey - Chicama y a la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, para conocimiento.

Regístrese y comuníquese,



Ing. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI  
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua